

02 MAR 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 462 /

VISTOS:

a) Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2017.

b) Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13 de Diciembre de 2016 del Concejo Municipal, que ratifica acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° 08 del 29 de Noviembre de 2016, en que se aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2017.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 16, de fecha 13 de Enero de 2017, de Sr. Álvaro Urrea Morales, Dir. de Tránsito y Transporte Público.

e) Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Lienzos, para Difusión Permisos de Circulación.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Trato Directo, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 8, a **Alberto Antonio Cortes Carvajal, R.U.T. 09.698.149-K**, por ser una Adquisición Inferior a las 10 U.T.M.

2.- El gasto que irroque el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-07-999-000-000, Otros, del presupuesto Municipal vigente, por el monto de \$ 309.400.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JNN/NHO/GSC/ksm.

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Admin. y Finanzas
- Dirección de Control
- Ley de Transparencia
- Interesado



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL